



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Num. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVIII. HERMOSILLO, SONORA, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1986. NO. 40

SECCION II

GOBIERNO ESTATAL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Enrique Ramírez García. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Gilberto Ruiz Carrá. 2

EDICTO en Juicio Declarativo Propiedad promovió Francisca Moreno Ruiz. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Juan Durazo Monge. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María Verdugo Rojo. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Benito Romo Cano. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Danitza Kuñasich de Celaya. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de María Puente viuda de Díaz. 2

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rafael Romero Díaz y María Celsa Romero Díaz. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Héctor Henry Meza o Héctor Meza Henry, Héctor Henry o Héctor Meza. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Romero Careaga. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonia Figueroa Carrillo Viuda de Castillo. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Salvador Serna Serna. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Aurelio Madero Blanco y Eugenio Quiroga de Madero. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Justino Vázquez Nava. 2

NOTIFICACION a Rubén Sotelo Méndez, Relativo Petición se le declare presuntamente muerto. 2

EDICTO en Juicio J.V. Información promovió Roberto Aguirre Astorga. 3

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el Lic. Germán Tapia Gámez, contra Julio César Alvarado Ortega. 3

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió AVARO Melicott Taddei, contra Gabriel Alcántar Hergo. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Octavio Herrera Durán, contra Fernando Cosme Cuevas. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Filemón Martínez Zamudio, contra "Industrializadora Mexicana de Ajonjolí, S.A. y-o José Angel Valdez Justí. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Ricardo A. Cabanillas López, contra Luis Aurelio Fernández Urias. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banca Sertin, S.N.C. contra Jorge Sotelo Méndez. 3

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovió Marina Sarventi Castillo, contra Eutiqui Reyes López. 3

EMPLAZAR a Damaso Aguilera Campoy, en Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario promovido por Luz Esther Salido Obregón de Aguilera, en su contra. 3

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 946-86, ENRIQUE RAMIREZ GARCIA, promovido, J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: "Una fracción de terreno localizada en el fraccionamiento Lomas de Fátima, de ésta ciudad, con superficie de 324.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte: 12.90 M., con calle Cova de Iria; Sur 11.40 M., con propiedad de Silvio Estupinos; Este: 29.50 M., con la propiedad de Familia Esqueda; Oeste: 25.00 con la sucesora Manuel Barrada". Rescisión Información Testimonial este Juzgado las DIEZ HORAS del día Veintiocho de Noviembre del año en curso, haciendo conocimiento interesados, considérense con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SON. A 2 DE OCTUBRE DE 1986.
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

1022-34-37-40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OREGON, SONORA.

EDICTO

GILBERTO RUIZ CARRA promovió Juicio Declarativo de Propiedad, Expediente 1422-86, para convertirse en propietario siguiente inmueble: Lotes 1, 2 y 3 manzana 29, del Plano Oficial de Esperanza, Sonora, superficie 1200 M2; Colindancias y medidas: Norte: 40 metros, lote 4, propiedad Rudecinda Rivera Viuda de Meléndez; Sur: 40 metros, calle Sinaloa; Este: 30 metros, lotes 18 y 19 propiedad Anastacio Reyna y lote 20, propiedad Manuel Luna; Oeste: 30 metros, avenida Zaragoza.

Testimonial verificará 10.00 hrs. del 21 de Noviembre de 1986.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
CARMENA A. DIAZ GALLARDO.

1023-34-37-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPA, SONORA.

EDICTO

FRANCISCA MORENO RUIZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, de predio de agricultura, ubicado dentro del municipio de Cumpas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 191.00 metros, con propiedad de CLAUDIO MEDINA; Sur: 150.00 metros, con propiedad de MARIO NORIEGA; Este: 47.00 metros, con propiedad de AMADOR CARRIZOSA; Oeste: 100.00 metros, con propiedad hermanos Quijada, señalándose tenga lugar testimonial el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las DIEZ HORAS, con citación agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y del comercio, y colindantes. Expediente Civil número 98-86.

CUMPA, SONORA, A 8 DE OCTUBRE DE 1986.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA.

1024-34-37-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPA, SONORA, MEXICO.

EDICTO

JUAN DURAZO MONGE, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, de predio de agricultura, ubicado en el municipio de Granados, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 247.00 y 148.00 metros, con propiedad de Rafael Ríos Hurtado; Sur: 215.00 y 190.00 metros, con propiedad de LORENZO RIOS HURTADO; Este: 208.00 metros, con ejido Granados; Oeste: 142.00 metros, con Río Bavispe; señalándose tenga lugar testimonial el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las DIEZ HORAS, con citación Agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y colindantes. Expediente Civil No. 97-86.

CUMPA, SONORA, A 8 DE OCTUBRE DE 1986.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA.

1025-34-37-40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

MARIA VERDUGO ROJO, promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin declarar prescrito su

favor siguiente inmueble: Fracción solar 4 manzana 2218 fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui Colonia Villa Juárez, municipio de Etchojoa Sonora superficie 220 M2, siguientes colindancias: Norte Francisco Campa, Sur calle 20 de Noviembre, este Froylan Gómez y Oeste Juana Placencia Flores. Señalándose 10.00 horas 28 de noviembre presente año Información Testimonial. Expediente 573-86.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL CARLOSIO QUINTANA.

1026-34-37-40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA.

BENITO ROMO CANO, promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin declarar prescrito su favor siguiente inmueble: Fracción solar 1 manzana IV Colonia Jacobaco municipio Etchojoa Sonora superficie 3,250 M2 siguientes medidas y colindancias: Norte 45 Mts. calle No. Reelección, Sur 65 Mts. Evangelina Rivera y Roberto Servín, Este 50 Mts. Juan Beltrán, Inés Félix, Manuel Pacheco y Blanca Torres, Oeste 50 Mts. Calle Galeana.

Señalándose DIEZ HORAS 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO INFORMACION TESTIMONIAL. Expediente No. 602-86.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. CARLOSIO QUINTANA.

1027-34-37-40

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

DANITZA KURASICH DE CELAYA, promovió Juicio declarativo de propiedad por prescripción positiva bajo expediente número 1032-86, respecto del predio URBANO, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: Al Norte: EN 25.50 Mts. con propiedad de María Jesus Rodríguez; Al Sur: EN 25.53 Mts. con Casa cural; Al Este: EN 20.20 Mts. con calle No Reelección; al Oeste: EN 20.60 Mts. con Calle Sufragio Efectivo.

Señalándose las 11 horas del día 21 de noviembre de 1986, para que se lleve a cabo el desahogo de la testimonial.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
HORTENCIA ARVIZU D.

1028-34-37-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA.

EDICTO

Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA PUENTE VIUDA DE DIAZ.
Convócase quienes consideren derechos herencia, y acreedores; presentarse a deducirlos. Junta de Reconocimiento de Herederos y Albacea, celebraran en este Juzgado el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS. Expediente No. 374-86.

CANANEA, SONORA, A 13 DE OCTUBRE DE 1986.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1126-37-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de RAFAEL ROMERO DIAZ y MARIA CELSA ROMERO DIAZ, convócase quienes crean derecho herencia y acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles. Junta de Herederos celebraran DOCE HORAS DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado, expediente 1003-86.

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1986
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

1127-37-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR HENRY MEZA y HECTOR MEZA. Convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 924-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.

1128-37-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS ROMERO CAREAGA; Convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1326-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO

1129-32-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA FIGUEROA CARRILLO YDA DE CASTILLO; Convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1698-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1130-37-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CD. OREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR SERNA SERNA; Convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos 12.00 Horas del Día 27 de Noviembre de 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1745-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
MAURO FRANCISCO

1131-37-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO MADERO, ANTONIO EUGENIA QUIROGA DE MADERO; Convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1374-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

1132-37-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINO VASQUEZ NAVA; Convócase quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1881-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ.

1133-37-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA.

AVISO JUDICIAL URGENTE

Notifico a RUBEN SOTELLO MENDEZ, Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altar, Sonora, con residencia en H. Caborca, Sonora, radicóse expediente 821-86. Relativo Petición se le declare presuntamente muerto. Presentarse este tribunal, horas hábiles al enterarse este aviso.

ATENTAMENTE
H. CABORCA, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 1986
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

1135-37-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTOS

Expediente No. 1791-85, ROBERTO AGUIRRE ASTORGA, promovió J.V. Información, se dio, Prescripción Positiva, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien, "Lote de terreno localizado en la Colonia Ex Zona de Tolerancia en esta ciudad de Nogales, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 14.60 Mts., con calle Brasil, Sur: 10.00 Mts., con Propiedad del señor ANTONIO MENDOZA; Este: en 34.00 Mts., con el señor ROBERTO AGUIRRE ASTORGA Oeste: línea quebrada de tres lados, con 18.50 Mts., con Callejón de Tránsito y 4.00 Mts., y 13.00 Mts., con el señor ANTONIO MENDOZA".

Testimonio este Juzgado las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, haciéndose conocimiento interesado considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 22 DE 1986.

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA,

LIC. ALICIA VIELLEDENT MENDEZ.

1136-37-40-43.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente No. 458-86 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. GERMAN TAPIA GAMEZ, en contra de JULIO CESAR ALVARADO ORTEGA, C. Juez señalo las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Lote de terreno urbano y sus construcciones, localizadas en el lote No. 4, de la manzana número 54 en Fraccionamiento LAS QUINTAS de esta ciudad de Hermosillo, Con superficie de 136.00 metros cuadrados y 57.00 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte en 8 metros con calle Quinta Rosa, Al Sur en 8 metros con lote 16, Al Este en 17.00 metros con lote 3, y Al Oeste en 17.00 metros con lote 15. Sirviendo base remate la cantidad de \$7,884,200.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.) postura legal cubra las dos terceras partes precio avalúo pericial. Convóquese a postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 29 DE OCTUBRE DE 1986.

LIC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

1144-39-39-40.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Convocatoria Remate, Primera Almoneda.
Que en el Expediente No. 1337-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALVARO MELICOFF TADDEI en contra de GABRIEL ALCANTAR HERRGO, C. Juez señalo las DOCE HORAS del día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado, remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Lote y sus construcciones, ubicado en la esquina formada por la calle RAMON NORIEGA y Tercera Manzana 77, Zona 09, del Cuartel Palo Verde de esta ciudad, con superficie de 1,063.64 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste en 42.10 metros con calle Tercera, Al Noroeste en 26.50 metros con calle Ramón Noriega, al Sureste en 41.20 metros con lote No. 2, al Suroeste en 24.70 metros con lote 19. Sirviendo base remate la cantidad de \$3,106,552.00 M.N. postura legal cubra las dos terceras partes, precio avalúo pericial. Convóquese a postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE OCTUBRE DE 1986.

L.C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

P. DE LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

1146-39-39-40.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OREGON, SONORA.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 776-85, promovido por C. LUIS OCTAVIO HERRERA DURON, en contra de FERNANDO COSME CUEVAS, ordenóse remate subasta pública primera almoneda, siguientes bienes: una lavadora MARA BENDIX, modelo ZDF, capacidad 5.5 kilogramos, serie número 55319 en color blanco; un enfriador de agua marca American, serie número 268 39, modelo Ealto, y una sala compuesta de tres piezas en color oro, imitación terciopelo, y en regular estado de conservación, convóquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes

de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00-100 Moneda Nacional), remate verificarse Juzgado Segundo Civil el DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE del presente año a las DIEZ HORAS.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

1147-39-39-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 565-85 promovido por Filmon Martínez Zamudio en contra de la empresa denominada "Industrializadora Mexicana de Alonjoli, S.A. y/o JOSE ANGEL VALDEZ JUJUSITI", ordenóse REMATE PRIMERA ALMONEDA siguiente bien mueble: un pickup marca Dodge, modelo 1985, color azul con blanco, serie número LS-04208, Registro Federal de Vehículos 7276247, y placas de circulación UY-3423, en regulares condiciones de uso; siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 Moneda Nacional, importe avalúo convóquese postores y acreedores remate verificarse local este juzgado día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS A LAS DOCE HORAS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. CARLOS E. CORONADO FLORES.

1148-39-39-40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OREGON, SONORA.

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 938-76, promovido por RICARDO A. CABANILLAS LOPEZ en contra de LUIS AURELIO FERNANDEZ URIAS se ordenó sacar a Remate Pública Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 10 hectáreas terreno agrícola ubicadas en lote 26 completo manzana 1219, Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 200 metros, lote 16 media calle de por medio al Sur, 200 metros lote 36, al Este 500 metros, lote 27, Oeste 500 metros, lote 25 misma manzana, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), señalándose como fecha para remate, las OCHO HORAS DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE próximo.

SUPRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
JUZGADO PRIMERO RAMO CIVIL
EN CIUDAD OREGON, SONORA A OCTUBRE 29 DE 1986.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
C. CARMEN DIAZ GALLARDO.

1170-39-39-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil No. 219-85 BANCA SERVITI, S.A. de C.V. contra Señor JORGE SOLETO MENDEZ, convócase remate en Primer Almoneda a Postores y Acreedores, 12.00 horas del 18 de noviembre de 1986, siguiente bien: Terreno de Agostadero denominado "Meslas" con superficie de 2,776.5826 Has., ubicadas al Noroeste de Caborca, Sonora, con las siguientes colindancias: al Norte, Predio "Meslas" Fracción I, al Sur Predio "El Carrizillo", al Este Predio "El Papaleto", y al Oeste, predio "Durango". Avalúo Total: \$1,982,331.20. Precio Base Remate anterior precio. Postura Legal: Cubra, dos terceras partes anterior precio.

H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1986.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

1172-39-39-40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEN ASCO, SONORA.

EDICTOS

Radícase Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario). Expediente número 219-86, promovido por MARINA SERVITI CASTILLO en contra de EUTQUIORAYOS LOPEZ, se cita por edictos, copias traslado su disposición este Juzgado. Se conceden cuarenta y cinco días para que conteste demanda a partir fecha última publicación.
Apercibase señale domicilio esta ciudad, efecto notificaciones, caso contrario subsiguiente, serán estrados este Juzgado.

PUERTO PEN ASCO, SONORA, A 27 DE AGOSTO DE 1986.

L.A. SECRETARIA DE ACUERDOS
C.P. DE LIC. LAURA IRENE SALDAÑA VASQUEZ.

1149-39-39-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Emplazar a DAMASO AGUILERA CAMPOY, Pon auto de fecha Treinta de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radícase Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por Julia Esther Salido Oregón de Aguilera contra Damaso Aguilera Campo; Haciéndose saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta secretaría. Expediente No. 1731-86, acumulado al 169-86.

ATENTAMENTE

L.A. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

1150-38-39-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Emplazamiento a CARMEN BENITEZ PACHECO, Expediente 387-86, radícase Juicio Divorcio Necesario promovido contra usted por ALONSO BENITES GONZALEZ. Emplazase para que dentro de veinte días a partir última publicación preséntese contestar demanda. Copias Traslado su disposición esta Secretaría.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

1169-38-39-40

URBANIZADORA PILAR, S.A. PUBLICA:

En atención al Artículo 17 Fracción III del Código de Comercio, que mediante Escritura No. 14,488 BIs, de fecha 29 de Septiembre de 1986, pasada ante la fe del Lic. RAFAEL ACUNA RAMOS, Notario Público No. 9, con domicilio en Guaymas, Sonora, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en fecha 21 de octubre de 1986, mediante número 21,904, Sección V, Volumen 82, se disolvió y se encuentra en liquidación la empresa Urbanizadora Pilar, S.A., habiéndose nombrado liquidador al Lic. MARCO ANTONIO MURILLO LOZANO, con domicilio en Ave. ALFONSO IBERRI No. 191-A, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

URBANIZADORA PILAR, S.A.
LIC. MARCO ANTONIO MURILLO LOZANO,
LIQUIDADOR.

1182-39-40-41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente No. 488-86, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FONDO DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE SONORA, en contra de JOSE BERNAL SOLIS, el C. Juez mando sacar a remate en primera almoneda, señalando los 12.00 horas del día 25 de Noviembre de 1986 para que tuviera lugar en el recinto de este Juzgado el remate en pública almoneda del siguiente bien mueble:

Unidad o cámara frigorífica de ensamble modular, de 3.25 por 3.25 por 2.90 M. (igual a 30.62 M3); diluor, frigorífero mcmay multifunc. equipo eléctrico completo; unidad de condensación marca ASE, con motor 40177-68, tipo MBI 145 T (90L) a de 440-220 Volts amperios 3.7-7 de 3 a 5 H.P.

Sirviendo de base de remate la cantidad de \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo pericial.

HERMOSILLO, SON., NOVIEMBRE 4 DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

1183-39-40-41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Que el expediente No. 1569-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRAN AUTO, S.A. de C.V., contra ERNESTO TAPIA RUIZ, el C. Juez señaló las 12.00 horas del día 9 DE Diciembre de 1986, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado el remate en primera almoneda, del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcciones marcado con el No. 17, manzana 5, del Fraccionamiento "Las Isabables", de esta ciudad, con superficie de 157.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son:

las siguientes: Al Norte en 9 METROS CON CALLE Domingo del Castillo; al Sur en 9 metros con lote No. 30; al Este en 17,50 metros con lote No. 16; y al Oeste en 17,50 metros con lote No. 18.

Sirviendo como base de remate la cantidad de \$3'287,880.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo pericial.

HERMOSILLO, SON. NOVIEMBRE 4 DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

1184-39-40-41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente No. 1875-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALVARO MELICOFF TADDEI, en contra de AVELINO BOJORQUEZ OZUNA; C. Juez señalo las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado remate en Primera Almoneda, siguientes bienes: ... TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, del lote XV, manzana No. XIX, ubicado en calle Juan de Ugarte entre Olivares y Fray Pedro de Gante, de la Colonia los Arcos de esta ciudad; con superficie total de 199,39 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte en 8,50 metros con lote No. 4 y 1,00 con lote 7; al Sur en 9,50 metros con calle Juan de Ugarte; al Este en 20,98 metros con lote No. 14 y al Oeste en 21,00 metros con lote No. 16; ... Un automovil marca Datsun, tipo Sakura, color azul, modelo 1984, transmisión 5 Vel. serie No. 00222, registro Federal de Vehiculos No. 7220323. ... Un juego de comedor, compuesto por 6 sillas, respaldos plana, una vitrina formada por 8 puertas de vidrio en la parte superior y 4 en la parte inferior, más 3 cajones color café. ... Un libro con dos puertas en la parte superior, en tono rojo y 2 en la parte inferior de madera. ... Un juego de sala compuesto de 3 piezas, estampadas en tela al parecer de terciopelo, color café azul y beige, un individual, otro para dos y otro para tres personas. ... Un televisor marca Sony de aproximadamente 19 a colores. ... Un reloj de pared tipo colonial. ... Un abanico de aspas color azul, marca Taurus, de aproximadamente 1,40 mts. de alto.

Sirviendo como bases para el remate las siguientes cantidades: \$7,549,625.00 respecto del bien inmueble; y \$2,218,000.00 respecto de los bienes muebles, postura legal cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, precios avalúo pericial. Convoquese a postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE OCTUBRE DE 1986
E.L. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
P. DE LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

1185-39-40-41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO
EDICTO

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente 1487-85 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS AUBRY Y LEMARROY, en contra de JESUS MANUEL ROMO GANDARA Y CARLOS SYMONDS WOODFOLK; C. Juez señalo: las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado remate en primera almoneda siguiente bien mueble: ... Un compresor de aire color amarillo de marca: John Wood Company con tanque para capacidad de 200 libras de presión, serie SH-232; MOTOR General Electric 1-1/2 caballos de fuerza, corriente 220 Kw.; ... Sirviendo base de remate la cantidad de \$200,000.00 M.N., postura legal cubra las dos terceras partes precio avalúo pericial.

HERMOSILLO, SONORA A 29 DE OCTUBRE DE 1986

E.L. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
P. DE LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

1186-39-40-41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente No. 1572-83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS AUBRY Y LEMARROY en contra de OBRAS Y MAQUILLAS, S.A., y otros; C. Juez señalo las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate en primera almoneda, siguientes bienes inmuebles: ... Terreno de Agricultura denominado "Predio San Joaquín" ubicado en el kilómetro No. 71, y tracción de terreno de 2,500.00 metros cuadrados, equipados

con pozo de 10", mas sus instalaciones, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Primera Fracción: 30-27-11-88 Has.; al Norte colindando con Río Sonora; al Sur colindando con propiedad de Luis Angel Flores; al Este colindando con lote No. 4 propiedad de Rosa F. de Sepúlveda; al Oeste colindando con Edmundo y Alberto Salcido Lopez.

Segunda Fracción: 2,500.00 Mts2.

Al Norte y al Oeste con propiedad que fue o es de Luis Angel Flores Medina; al Sur con carretera Ures-Baviacora; al Este con propiedad que es o fue de Rosa Fernandez de Sepúlveda. ... Sirviendo base remate la cantidad de \$12,559,041.00 M.N., postura legal cubra las dos terceras partes, precio avalúo pericial.

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE NOVIEMBRE DE 1986.

E.L. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

1187-39-40-41

C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Que en Expediente No. 517-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO LEMMEN MEYERS, endosarlo en procuración de BANCA CONFIA, S.N.C. en contra de INTEGRALES DE OFICINAS Y COMERCIO, S.A. DE C.V., y JUVENTINO CADIZO SERRANO; C. Juez mando rematar en Primera Almoneda Publica y al mejor postor, el inmueble siguiente:

Lote de terreno urbano marcado con el No. 27, manzana III, y construcciones, con superficie de 157.50 metros cuadrados, y colindado al Norte en 9.00 metros, con lote No. 12; al Sur, en 9.00 metros, con calle Juan de Fuca; al Este, en 17.50 metros, con lote No. 28; y al Oeste en 17.50 metros con lote No. 26. Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señalo las doce horas del Dia Veintisiete de Noviembre del año en curso, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$5,978,750.00 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE NOVIEMBRE DE 1986

E.L. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

P. DE DERECHO LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

1188-39-40-41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 145-86 Lic. Antonio Armenta Acosta, contra ENRIQUE ABEL MURILLO y otros, señalándose las Diez Horas del día doce de diciembre del año en curso, tenga lugar este Juzgado remate en Primera Almoneda siguiente bien:

Solar urbano y construcción marcado con el No. 111-15-P.V., Superficie de 155.25 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: al Norte en 9.00 metros con Rafael Celaya; al Sur en 9.00 metros con Hilda C. Vda. de León; al Este en 17.25 metros con calle de las Flores; y al Oeste en 17.25 metros con Prudencio Celaya Celaya.

Precio base de remate: \$3'545,750.00; Anterior precio: Avalúo pericial; postura legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 29, DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

1189-39-40-41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: JOSE ARTURO HOLGUIN ZAMBRANO. Por auto de fecha treinta de Octubre de Mil Nooveientos Ochenta y Seis, radícase Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por ELVA DINA TENA HINOJOS, en contra del C. JOSE ARTURO HOLGUIN ZAMBRANO, haciéndose saber que tiene veinte días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría. Expediente No. 442-86.

E.L. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

1190-39-40-41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

C. SAMUEL SANCHEZ RAMOS. Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad, radícase Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por MARIA AURORA AVILA RAMIREZ, en Expediente No. 697-86, en contra de Usted, emplazándosele conteste demanda en treinta días a partir última publicación edictos, señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones percibido de no hacerlo las subsuentes a los días personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 12 DE AGOSTO DE 1986

E.L. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1191-39-40-41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

C. LEONARDO PENA CORONEL. Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, radícase Ordinario Civil (Declaración de Propiedad), promovido por Apolonio Lizarraga Olivares, en expediente No. 1165-86, en contra de Usted, emplazándosele conteste demanda en treinta días a partir última publicación edictos, señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones percibida de no hacerlo las subsuentes a los días personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA 5 DE NOVIEMBRE DE 1986

E.L. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.

1192-39-40-41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

Primera Almoneda. Convocatoria Remate.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 68/85, promovió ALVARO MELICOFF TADDEI, Vs. RAMON MORENO LAUTERIO, señalándose DIEZ HORAS QUINCE DE ENERO DE 1987, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes bienes: 1.- Un televisor Sony Trinitron de color 19 pulgadas \$150,000.00. ... 2.- Un juego de SALA SEIS MODULARES COLOR VERDE, FLOREADO CON CAPE y blanco. \$30,000.00. ... 3.- Aparato fonocassido marca Fisher con radio AM-FM. \$75,000.00. ... 4.- Una casetera marca Skin Wood. \$70,000.00. ... 5.- Una casetera, marca Sharp sin bocinas \$80,000.00. ... 6.- 13 figuras de palo fierro de distintas formas color café \$40,000.00. ... 7.- Un juego de sala tres sillones color café marrón \$100,000.00. ... 8.- Una mesa de centro color café \$5,000.00. ... 9.- Un televisor marca Bushie de 12 pul. de color \$40,000.00. ... Sirviendo base remate \$680,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes; hágase publicaciones convocándose postores.

OCTUBRE 30 DE 1986

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA G. CANEZ RIVERA.

1145-38-39-40

C. JORGE SALVADOR ZUNIGA MARTINEZ.

JUEZ LOCAL

CARBO, SONORA

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento artículo setenta y seis ley del notariado en vigor (coma) autorizasele ejercer funciones notariales escritura publica compra-venta predio urbano (coma) otorgará Enique. Navarro Armenta favor Susana Imelda Leon Yee.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

1209-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HILLO, SONORA.

EDICTO

En el expediente número 1708-83, deducido del juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MAXIMINA OLGUIN ROBLES en contra de LINO RIVERA BANUELOS, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutorios son los siguientes: PRIMERO: Ha procedido la acción de DIVORCIO NECESARIO promovido por la señora MAXIMINA OLGUIN ROBLES, en contra del señor LINO RIVERA BANUELOS, en consecuencia, SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MAXIMINA OLGUIN ROBLES y LINO RIVERA BANUELOS convalidado mediante acta número 149 de fecha 31 de octubre de 1951, asentada en la Oficialía del Registro Civil de Santiago Excutinal, Nayari. TERCERO: Efectuado el divorcio, procesado a la separación de los conyugues, si es que los hay. CUARTO: Notifíquese el presente fallo al demandado, mediante publicación de los puntos resolutorios en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos "EL IMPARCIAL" de esta ciudad y hágasele saber que tiene un término de treinta días, para apelar el fallo. QUINTO: Notifíquese. Así lo acordó y firmo la C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar, por ante el C. Secretario Segundo de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

HERMOSILLO, SONORA A 4 DE NOVIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1210-40

HERMOSILLO, SONORA 6 DE OCTUBRE DE 1986.

EDICTO

En el expediente No. 330-84 Relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por GUSTAVO VALDES LIZARRAGA, en contra de C. MARIA LUISA GRANILLO FERNANDEZ, se dictó sentencia cuyos puntos resolutorios son los siguientes: PRIMERO: La parte actora señor GUSTAVO VALDES LIZARRAGA, acredita la acción de divorcio necesario, ejercitada en la Via Ordinaria Civil en tanto la demandada C. MARIA LUISA GRANILLO FERNANDEZ, fue declarada rebelde, en consecuencia, SEGUNDO: Se declara para todos los efectos legales correspondientes disuelto el vínculo matrimonial convalidado entre los señores GUSTAVO VALDES y MARIA LUISA GRANILLO FERNANDEZ, mismo que se encuentra asentado bajo el acta No. Diez de fecha Diecisiete de Agosto de Mil Novecientos Setenta y Seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Rayon Sonora. TERCERO: Se declara disuelta la sociedad legal que se había constituido con motivo del vínculo matrimonial convalidado. CUARTO: Con fundamento en el artículo 448 tercera regla del Código Civil para el Estado, se declara que los menores habidos en matrimonio quedarán bajo la custodia de su señor padre GUSTAVO VALDES LIZARRAGA, conservando ambos la patria potestad. QUINTO: No se hace especial condenación por concepto de gastos y costas. SEXTO: No se fija cantidad alguna por concepto de alimentos, en virtud de que los menores quedarán bajo la custodia de su señor padre. SEPTIMO: En su oportunidad, cumplite con lo dispuesto en el artículo 585 del Código Civil. OCTAVO: En virtud de desconocer el domicilio de la demandada notifíquese la presente sentencia por medio de Edictos que se publiquen por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado, periódico el Imparcial y Estrados de este Juzgado, haciendole saber que tiene el término de treinta días a partir de dicha publicación, para impugnar el presente fallo. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firmo la C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar, SABINA MELLO, FUENTES RACION, por ante el secretario segundo de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1211-40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBGREGON, SONORA.

EDICTO

En autos del expediente 727-84 Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Compra-Venta se ordeno empujar por este conducto a los señores GREGORIO VALENZUELA MORALES, MAGDALENA WOLLER HIJAR DE ENCISO (en lo personal) y como representante de la sociedad civil la Ventura, así como a FAUSTA VAZQUEZ VDA. DE WOLLER, condeñados, 98 días hábiles para contestar la demanda, y en el entendido de que las copias de esta obra en el expediente principal. Así lo acordó el C. Juez Primero del Ramo Civil del Partido Judicial de Cajeme por ante el secretario Primero de Acuerdos.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ.

1212-40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente número 128-81, Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por RURETAGOYENA CARRANZA contra SANTOS ACUNA DUARTE, Sucesion MAURICIO ACUNA FERNANDEZ, MARIANA AGUIRRE, viuda de Monteverde y Sucesion Luis Monteverde Villa; se ordenó sacar remate siguiente bienes: Predio de Agricultura y Apisadero denominado "EL REBAJE" ubicado municipio de Santa Ana, Sonora, superficie 23-02-71 hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Noroeste, 240.00 metros, Jesús Márquez González; Noroeste 6 líneas de 50.00, 120.00, 100.00, 170.00, 90.00, 190.50 metros Arroyo el Coyotillo; Sureste 5 líneas 50.00, 200.00, 100.00, 158.00, 158.00 y 150.00 metros con Jesús Sepúlveda D., Camino vial de por medio Sureste 362.50 y 65.00 metros con Jesús Sepúlveda D. Valor fijado por perito: \$172,500.00. Lote y casa habitación ubicada calle Avación 503 Colonia San Martín de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Noreste, 33.00 metros, finca Trinidad P. de Quintana; Noroeste, 24.00 metros finca Jesús María Durazo; Sureste 24.00 metros baldío ahora avenida Ruiz Cornejo; Sureste, 33.00 metros, calle sin nombre en proyecto, valor fijado por perito: \$5,922,400.00. Convoquese postores y acreedores registrables a primera almoneda de remate que se llevará a cabo este juzgado ONCE HORAS DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO en curso, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de cantidades mencionadas.

NOVIEMBRE 10 DE 1986
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. DELIA FORTES CORDOVA.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO

1213-40-42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA
ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 408-85 (REP. 37), promovido por JORGE LAMADRID PERAZA, endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., contra HECTOR MORALES DIAZ y CECILIA DE MORALES, señalan los DOCE HORAS DIA 4 DE DICIEMBRE proximo para que tenga lugar este juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien: Finca y Terreno sobre lote No. 3 de la Manzana No. 279 del Fundo Legal, ubicado en calle 9 avenida 34, de esta ciudad, superficie de 800.00 M2; siguientes medidas y colindancias: Norte en 200.00 metros, con calle 9; Sur en 20.00 metros con lote No. 9; Este en 40.00 metros Oeste en 40 Mts. con Lote No. 2. Sirviendo base para remate cantidad de \$7,990,000.00. ESTE MIL CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

1214-40-42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HERMOSILLO

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA
ALMONEDA.

Que el expediente número 75-86 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER ARTEE VELAZQUELA en contra de ARMANDO RIVAS VALENZUELA, C. Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado, remate en primera almoneda del siguiente bien mueble: Un automóvil de la marca: Volkswagen Sedan, modelo 1982, color blanco, motor hecho en Mexico y con Registro Federal de Vehículos No. 629445. Sirviendo base remate la cantidad de \$1,150,000.00 M.N., postura legal cubra las dos terceras partes precio avalúo pericial. Convoquese a postores.

HERMOSILLO, SONORA A 29 DE OCTUBRE DE 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
P. DE LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

1215-40-41-42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA
ALMONEDA.

En expediente No. 712-82 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS FREANNER FIGUEROA, por su propio derecho,

contra RICARDO LOUSTANAU RUIZ, C. Juez mandó rematar en primera almoneda rubrica y al mejor postor los inmuebles siguientes: Lote de terreno urbano, superficie 9500.00 metros cuadrados ubicado en Boulevard Transversal en Hermosillo, Sonora, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 151.59 metros con diversas propiedades; al Sur, en 151.59 metros con Boulevard Transversal; al Este, en 21.44 metros con propiedad que es la de Gregorio Norri y al Oeste, en 22.04 metros, con propiedad de la declarante y 330 metros con propiedad de otra persona. Valor del inmueble \$7,000,000.00 M.N. Lote de terreno urbano superficie 582.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 151.59 metros con Boulevard Van Navarrete, al Sur, en 4.28 metros con lote 15 y en 17.20 metros con propiedad de Fraccionadora de Hermosillo, S.A. de C.V., destinada a jardín; al Este, en 27.45 metros con propiedad que es la del señor Armando Hopkins Durazo, y al Oeste en 37.86 metros con lote 13 de la misma manzana y Fraccionamiento. Valor del inmueble \$1,925,682.00 M.N.

Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señalo las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE Juzgado, sirviendo de base para la subasta las cantidades de: SIETE MIL DIECIOCHO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el primer inmueble y \$5,543,030.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 30/100 M.N.), para el primer inmueble y \$5,543,030.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), para el segundo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de dichas cantidades, rebajadas en un 20 por ciento.

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

1216-40-41-42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad expediente No. 537-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado RAMON CASTELUM CASTELUM, HUBERTO COTA BURGUND, en contra de JUAN LARA LOPEZ, ORDENANDESE SACAR A REMATE EL BIEN MUEBLE EMBARGADO. Un vehículo marca Chevrolet modelo 1981, tipo pickup. Condiciones del bien inmueble: Modelo: Silverado; motor: buenas condiciones; color: café; transmisión: buenas condiciones; carrocería: buenas condiciones; pintura: buenas condiciones; vidrios: buenas condiciones; llantas: malas; interiores: condiciones populares; valor: \$2,250,000.00 M.N. Convoquese a postores siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$2,250,000.00 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 20 por ciento de descuento de la tarazona, precio avalúo del bien mueble descrito, celebración Segunda Almoneda de Remate las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS R.C., SONORA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

1217-40-41-42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBGREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1737-84 promovido por el licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado de RAMON S.N.C., en contra de CARLOS ESQUEU CASTRO, ordenase remate tercera almoneda siguiente bien inmueble: lote 9 y 10, manzana 44, sección urbanizable número 4, y terreno del callejón, con superficie de 1875.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 37.50 metros con lote 4; al Sur, en 37.50 metros con avenida Nalnari; al Este, en 50.00 metros con calle Sonora; y al Oeste, en 50.00 metros con lote 11 y terreno antiguo callejón. Convoquese postores y acreedores, postura legal sin sujeción a tipo valor de: \$12,958,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Remate verificarse local este Juzgado TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CD. OBGREGON, SON. NOVIEMBRE 04 DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ.

1218-40-41-42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBGREGON, SONORA.

EDICTO

Julio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1740-85, promovido por licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado de Bancomer, S.N.C. contra HECTOR JOSE CASTRO BORQUEZ, ordenase remate primera almoneda, siguiente bien inmueble: 22-49-40 hectáreas de terreno de agricultura, localizadas en las tracciones norte de los lotes 1, 2, 3, y 4, de la manzana 835, del Fraccionamiento Richardson, del Valle del Yaqui, siguientes medidas y colindancias: Norte, 800.00 metros calle 700, Sur, 800.00 metros porciones restantes de los lotes 1, 2, 3, y 4. Este, 140.00 metros tracción Norte, Lote 5, y 25.00 metros con tracción lote 4; y al Oeste, 390.00 metros calle 35; convequese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$7'927,000.00 (SETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional). Remate verificarse lo al este juzgado DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBGREGON, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1986

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS

1219-40-41-42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad Exp. No. 27476 relativo al Juicio Civil de Alimentos, promovido por HORTENCIA LOWELL OZUNA en contra de SABINO LADINO PULIDO, ordenándose sacar a remate el bien inmueble embargado. Un vehículo marca Dodge Monaco, modelo 1977 de 4 puertas, a cilindros serie de motor No. WK41UZA29275, No. de Reg. Fed. de Automoviles B-8 42626, placas 619YXB, color rojo el patillaje es el siguiente: Motor: Condiciones regulares; transmisión, condiciones regulares; llantas malas condiciones, carrocería. Buena, condiciones regulares, buenos condiciones; vidrios, buenas condiciones, interiores. Condiciones regulares. Milage, 69,487.95. Convequese a postores siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$695,000 Moneda Nacional (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 100/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo del bien inmueble descrito, celebración Primera Almoneda de Remate las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1986.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA 19 DE OCTUBRE DE 1986

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA

1210-40-41-42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBGREGON, SONORA.

EDICTO

Mediante Juicio Ordinario Civil de Acción Prescriptoria expediente 1451-86 se presenta JORGE VANUELOS HARO demandando a Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., ordenándose emplazar al demandado por este medio y haciéndole saber que quedan las copias de la demanda en el Juzgado y que cuentan con 20 días a partir de la última publicación que produzca contestación a la demanda.

CD. OBGREGON, SONORA, OCTUBRE 18 DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO SEGUNDO

DEL RAMO CIVIL
HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ

1221-40-41-42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

C. LOURDES CAMACHO DE MURILLO. Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente 55-86 radicose Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por RAUL MURILLO GUTIERREZ, contra Usted emplazándole conteste demanda término treinta días a partir última publicación edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibida de no hacerlo las subsecuentes aun las personas se harán conforme a derecho quedando copia simple en esta Secretaría a su disposición.

SAN LUIS, R.C., SONORA, ENERO 21 DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1222-40-41-42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBGREGON, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE DOLORES NIEBLAS VALDEZ; convequese quienes creánsen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos a LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1789-86.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1223-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPA, SONORA, MEXICO.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JESUS GUSTAVO ROBLES MONGE. Convequese a quienes considere derechos herencia y acreedores presentense deducirlos, Junta de herederos celebrarse local de este Juzgado el DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a LAS DIEZ HORAS Exp. Civil No. 120-86.

CUMPA, SON., A 21 DE OCTUBRE DE 1986

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA

1224-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de Jesus Francisco Hernandez Yslaria, convequese quienes creánsen derecho herencia y acreedores deducirlos términos artículos 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrase ONCE HORAS DIA PRIMERO DE DICIEMBRE EN EL AÑO en curso. Expediente 1815-86.

GUAYMAS, SONORA, OCT. 20 DE 1986
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

C. JESUS LEYVA CHAVEZ

1225-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA SONORA.

EDICTO

Expediente número 573-86, se radica Juicio Intestamentario a bienes de JOSEFA NUNEZ VIUDA DE TERAN y MARIA DOLORES TERAN NUNEZ, promovido por JOSEFINA BARTOLA TERAN NUNEZ. Convequese quienes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de Herederos que se celebrara local este Juzgado, ONCE HORAS ONCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

NOVIEMBRE 7 DE 1986
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. DELIA FORTES CORDOVA
PASANTE LIC. EN DERECHO.

1226-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA SONORA.

EDICTO

Expediente número 566-86, se radica Juicio Intestamentario a bienes de ESTEBAN MENDOZA OLACHEA, promovido por ESPERANZA SCHNEIDER FLORES. Convequese quienes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de herederos que se llevará a cabo local este Juzgado DIEZ HORAS DIEZ DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

NOVIEMBRE 4 DE 1986
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. DELIA FORTES CORDOVA
PASANTE LIC. EN DERECHO.

1227-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA SONORA.

EDICTO

Radicado este Juzgado Juicio Intestamentario de MARIA AMPARO GRIJALVA DE MORENO, se ordeno convocar quienes consideren derecho herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos en el Juicio, Junta Herederos celebrarse este Juzgado ONCE HORAS, QUINCE DE DICIEMBRE proximo.

MAGDALENA DE KINO, SONORA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 1986

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. DELIA FORTES CORDOVA

1228-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL URIBE GARCIA. Convequese quienes granse derecho herencia, deducirlo Juicio Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1891-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

1229-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME MEZA ROBLES; Convequese quienes creánsen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS OCHO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO local este Juzgado. Expediente número 157-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA

3 DE NOVIEMBRE DE 1986.

1230-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se Radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES NORIEGA ESCALANTE VIUDA DE GONZALEZ; Convequese quienes creánsen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 2009-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ

1231-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA LEON GUTIERREZ, convequese quienes creánsen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado. Exp. 949-86.

H. CABORCA, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DE 1986.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

1232-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA MENDOZA SANCHEZ;

Convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente numero 1069-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALICIA VIELLEDENT MENDEZ

1233-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN DE JESUS DE LA HUELTA VELARDE; Convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Local este Juzgado. Expediente numero 1469-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALICIA VIELLEDENT MENDEZ

1234-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAFIN PAYAN LOPEZ, convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DE DOS DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente numero 830-86.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

1235-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO PERAZA TRUJILLO; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS CUATRO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente numero 724-86.

27 DE OCTUBRE DE 1986
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

1236-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN LOPEZ LANDAVAZO y FRANCISCO BALDENEGRO ENCINAS; Convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DIEZ HORAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente numero 2123-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

1237-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN LOPEZ LANDAVAZO y FRANCISCO BALDENEGRO ENCINAS; Convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL 29 DE ENERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente numero 2215-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

1238-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBBREGON, SONORA.

EDICTO

Bajo expediente 1343-86 se radica denuncia

presentada por el C. JAVIER MORALES ORTEGON de la sucesion intestamentaria a bienes de la C. SATURNINA ORTEGON FLOTA, ordenandose la publicacion de edictos haciendo saber a los acreedores y herederos que la junta de herederos se efectuara a las 10.00 horas del 9 de Diciembre en curso. Notifiquese por este conducto al C. ARTURO MORALES la existencia de tal sucesion para que haga uso de sus herederos del derecho que pudiera corresponderle.

Lo anterior lo proveyo el C. Juez de lo Familiar PATRICIA ZEPEDA ROMERO por ante el Secretario Primero de Acuerdos.

CD. OBBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

1239-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 147-86 radicose Juicio Jurisdiccion Voluntaria, promovido por RICARDO y JUAN CARLOS OCHOA VALENZUELA, objeto adquirir prescripcion adquisitiva predio rustico denominado "Milpa del Rancho el Vigia", ubicado municipio Fronteras, Sonora; Superficie 08-21-62 hectareas, siguientes colindancias: Al Norte, predio "La Pera" propiedad ADAN ZUJUELOS; Al Sur y Oeste propiedad MARIA ELA VALENZUELA DE OCHOA; Este propiedad RICARDO OCHOA VALENZUELA. Señalarse DIEZ HORAS TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, tengo lugar Informacion testimonial

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
FERNANDO SAU ENCINAS.

1240-40-43-46

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

LUZ LOPEZ ZAZUETA, presentose este Juzgado ofreciendo Informacion Ad Perpetuum expediente 292-81 objeto justificar posesion adquisitiva respecto terreno con Superficie de 340-17-96 hectareas, denominado "BUENOS AIRES" y "LA CALERA", ubicado en el municipio de Quiresgo, Sonora con la siguiente localizacion: Lados: Rumbos: Distancia: Colindancias: E.N.E. B. N. 72°48'W. 318.39 metros; Francisco Valenzuela, B.A. S. 37°17'W. 226.87 metros; Francisco Valenzuela; A.E.M. N. 62°02'W. 509.25 metros; Irene Valenzuela; E.M.3. N. 85°33'W. 590.09 metros; Irene Valenzuela; 3 E.N.W. N. 79°29'W. 802.04 metros; Irene Valenzuela; E.N.W. Guas. S. 21°30'W. 592.16 metros; Arroyo del Mojari; Guas. Nor. 52°47'E. 247.28 metros; Arroyo del Mojari; Nor. ESW. 35°10'E. 180.92 metros Arroyo del Mojari; ESW. P. COR. S. 43°16'E. 625.00 metros; Arroyo del Mojari; P. COR. C. J. S. 59°43'E. 1253.59 metros; Manuel Zazueta; E.D. N. 77°57'E. 748.02 metros; Margarita V. de Ross; D. PTA. N. 61°56'E. 144.98 metros; Margarita V. de Ross; PTA. QUIE. S. 56°04'E. 608.13 metros; Margarita V. de Ross; QUI. P. CH. N. 31°14'E. 195.38 metros; Succs. Ramon Valenzuela; P. CH. ENE. N. 41°19'W. 875.97; Succs. Ramon Valenzuela.

Informacion recibase DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

OCTUBRE 31 DE 1986.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

1241-40-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

VICTOR MANUEL LEON PACHECO, presentose este juzgado ofreciendo Informacion Ad Perpetuum expediente numero 925-86 objeto justificar posesion adquisitiva respecto de inmueble rustico ubicado en el predio Chihuahuita, municipio de Navojoa, Sonora, de 110-24 hectareas con las siguientes localizaciones: Lados: Rumbos: Distancia: Colindancias: 1-2 140-26; 33°29'NW; Hermolao Pal. N. 2-3; 51-02; 8 4°40'SN; Canal Ppal. margen derecha; 3-4; 38-00; 8 0°08'SW; Canal Ppal. margen derecha; 4-5; 205-06; 41°45'SE; Maria Miranda; 5-6; 21-00; 21°39'NE; Canal Lat. 15-640; 6-1; 35-00; 37°34'NE; Canal Lat. 15 mas 640.

Informacion recibase ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOVIEMBRE 6 DE 1986

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

1242-40-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

ING. VICTOR MANUEL LEON PACHECO, presentose a este Juzgado ofreciendo Informacion Ad Perpetuum, expediente numero 924-86, objeto justificar posesion adquisitiva respecto terreno con superficie de 803-41 denominado "Chihuahuita", de este municipio de Navojoa, con superficie de och hectareas, tres areas cuarenta y una con lineas con la siguiente localizacion: Lados: Rumbos: Distancias: Colindancias: 1-2; 82°58'SW; 63.83 Mts.; Flavio Sinluegos; 2-3; 54°23'SW; 97.57 metros; Flavio Sinluegos; 3-4; 59°01'SW; 49.75 metros; Flavio Sinluegos; 4-5; 38°36'SE; 97.47 metros Irene Solano Pena; 5-6; 24°58'SE; 28.52 metros; Irene Solano Pena; 7-8; 33°18'SE; 82.40 metros; Irene Solano Pena; 8-9; 42°23'SE; 27.42 metros Irene Solano Pena; 9-10; 81°00'NE; 181.65 metros; Canal Ppal. M. Derecha; 10-11; 83°01'NE; 56.00 Mts.; Canal Ppal. M. Derecha; 11-1; 32°18'NE; 412.00 metros; Trinidad Ruiz.

Informacion recibase ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOVIEMBRE 6 DE 1986.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

1243-40-43-46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA SONORA.

EDICTO

Expediente numero 560-86. EDUARDO CASIRO FONTES, promocio Juicio Declarativo de Propiedad, tin justificar prescripcion positiva respecto de un predio de agualadero denominado "San Eduardo", ubicado este municipio, superficie de 5-54-95 hectareas, siguientes medidas y colindancias: Norte 153.00 metros con Ruben Hoggins. Sur, linea quebrada de 45.00 y 46.00 metros, con propiedad de Juan Pacheco y 185.00 metros camino el Recodo. Este, linea quebrada de 42.00 metros con Oscar Contreras; Oeste, linea quebrada de 80.00 metros con familia Noriega y 104.00 metros con Juan Pacheco.

Citense interesados comparezcan a deducir derechos este Juzgado. Se recibira testimonial señores RUBEN QUEVEDO QUIROZ, RUBEN ABELAIS OSORIO y Santiago Salazar Gonzalez DIEZ HORAS DIECIOCHO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

OCTUBRE 30 DE 1986.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. DELIA FORTES CORDOVA.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

1245-40-43-46

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

MANUEL Y LAZARO MORALES MARIN, promovieron Juicio Declarativo de Propiedad por prescripcion positiva bajo expediente No. 2134-86 respecto el predio denominado "LA BREA", de 39-47-52 Has., con las siguientes colindancias: Al Norte: RAMON DURAZO Y FRANCISCO MORALES; al Sur: Poblado El Tajajal, al Este: FRANCISCO MORALES Y FRANCISCO FIGUEROA; al Oeste: Poblado El Tajajal, FLORENTINO MIRAMONTES Y JACOBO DELGADO.

Señalandose las 13.00 horas del dia 11 de Diciembre de 1986, para que se lleve a cabo el desahogo de la testimonial

11 DE NOVIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

1246-40-43-46

**ZAPATERIA HERMANOS NAVA, S. A.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE 1986.

(EN LIQUIDACION)

A C T I V O

CAJA Y BANCOS.

\$ 3'770,681.44

I. S. R. A FAVOR.

" 1'801,946.00

SUMA EL ACTIVO:.....\$ 5'572,627.44

P A S I V O

GASTOS DE ADMINISTRACION PENDIENTES DE LIQUIDAR. \$ 100,000.00

SUMA EL PASIVO:.....\$ 100,000.00

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL. \$ 500,000.00

5% FONDO DE RESERVA. " 100,000.00

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. " 5'986,911.15

RESULTADO DEL PERIODO DE LIQUIDACION. " (1'114,283.71)-R

SUMA EL CAPITAL:.....\$ 5'472,627.44

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL:.....\$ 5'572,627.44

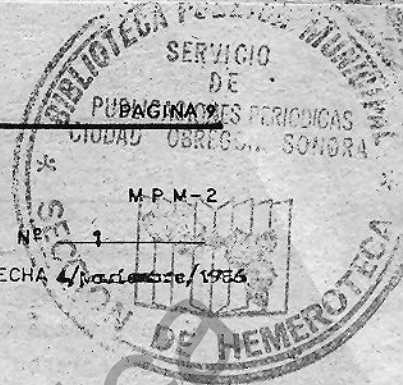
**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL REMANENTE DEL HABER SOCIAL ES DE - - -
\$ 10,945.25 POR ACCION, AL ESTAR REPRESENTADO EL CAPITAL POR 500 AC
CCIONES.**

[Firma]
SRA. NORMA YOLANDA NAVA FERNANDEZ
DE VILLASECUSA.

LIQUIDADOR.

[Firma]
SR. GERARDO FRANCISCO NAVA
FERNANDEZ.

LIQUIDADOR.



H. AYUNTAMIENTO DE
SUAQUI GRANDE, SONORA
TESORERIA MUNICIPAL
AMPLIACION PRESUPUESTAL

C. TESORERO MUNICIPAL
 P R E S E N T E

De conformidad a lo que establece el Artículo 37 Fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, este H. Ayuntamiento autoriza una Ampliación al Presupuesto Municipal de Egresos 1985, por la cantidad de:

\$ 4'000.0 CUATRO MILLORES DE PESOS 00/100 L.N.
 que se destinará al cumplimiento de los objetivos y metas del programa
~~ADMON. DE LA HACIENDA~~; A cargo de la Dependencia o Unidad Responsable
~~TESORERIA~~

La Ampliación de estos recursos se realizará de acuerdo a la siguiente distribución de partidas:

CLAVE DE LA PARTIDA	D E S C R I P C I O N	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
5-04-2501	COMB. LUB. Y ADITIVOS	9'600.0	4'000.0	13'600.0
T O T A L		9'600.0	4'000.0	13'600.0

H. AYUNTAMIENTO DE
SUAJTI GRANDE, SONORA

FECHA 4/Noviembre/1986

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE

TESORERIA

AMPLIACION (+)

PROGRAMA					
ADMINISTRACION DE LA HACIENDA					
JUSTIFICACION					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
5-04	2501	COMB. LUB. Y ADITIVOS	13'600.0	1'135.3	14'735.3

REDUCCION (-)

PROGRAMA					
ACCION LEGISLATIVA, EJECUTIVA Y DE GOBIERNO					
JUSTIFICACION DEBIDO A QUE NO HUBO AUMENTO SALARIAL, ESTAS PARTIDAS QUEDARIAN SIN EJERCER ES POR ESO SU TRANSFERENCIA A LA 2501					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O. U. R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
01	8104	PREV. PARA INC. DE SUELDOS	147.2	147.2	--
02	8104	PREV. PARA INC. DE SUELDOS	526.5	526.5	--
03	8104	PREV. PARA INC. DE SUELDOS	461.6	461.6	--

SOLICITO

REV

AUTORIZO

C. TESORERO MUNICIPAL

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

DUPLICADO: Boletín Oficial

H. AYUNTAMIENTO DE
SUAQUI GRANDE, SONORA

Nº 2 MPM-1
FECHA 4/Noviembre/1986

TESORERIA MUNICIPAL
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE
TESORERIA

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA					
JUSTIFICACION					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	2501	COMB. LUB. Y ADITIVOS	14'735.3	925.8	15'661.1

REDUCCION (-)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA					
JUSTIFICACION DEBIDO A QUE NO HUBO AUMENTO EN EL SALARIO ESTA PARTIDA QUEDARIA SIN EJERCER ES POR ESO SU TRANSFERENCIA A LA 2501					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	8104	PREV. PARA INC. DE SUELDOS	925.8	925.8	--

SOLICITADO

REVISADO

AUTORIZADO

C. TESORERO MUNICIPAL

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

DUPLICADO: Boletín Oficial

H. AYUNTAMIENTO DE

SUACUI GRANDE, SONORA

FECHA 24/Noviembre/1986

TESORERIA MUNICIPAL

TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE

TESORERIA

AMPLIACION (+)

PROGRAMA

ADMINISTRACION DE LA HACIENDA

JUSTIFICACIONES NECESARIA ESTA TRANSFERENCIA PUESTO QUE ESTA CUENTA SE A
VERIDO EJERCENDO SIN PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	8102	EROGACIONES IMPREVISTAS	---	600.0	600.0

REDUCCION (-)

PROGRAMA

ADMINISTRACION DE LA HACIENDA

JUSTIFICACION PUESTO QUE LA CUENTA 4101 NO SE EJERCERA TODO LO PROGRAMADO
SE TRANSFIERE CIERTA CANTIDAD A LA 8102 YA QUE ESTA CUENTA VENIA EJERCIE
DO SIN PRESUPUESTO

PARTIDA PRESUPUESTAL

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	4101	SUBS. A ORG. E INSTITUCION.	1'224.0	600.0	624.0

SOLICITO

REVISADO

AUTORIZO

C. TESORERO MUNICIPAL

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO
M. AYUNTAMIENTO DE ONAVAS.

-----En la localidad de ONAVAS, Sonora, México, a las 19:10 horas del día Diez de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, reunidos en el local que ocupa la Presidencia Municipal los C.C. ALVARO PEÑUÑURI MUNGUA, Presidente Municipal; GERMAN LEIVA GOMEZ, Síndico Municipal; MANUEL DE JESUS GARELIS CAZARES, Primer Regidor; ANDRES ESTRELLA HERNANDEZ, Segundo Regidor; APARICIO AVILES SAAVEDRA, Tercer Regidor; CARLOS CARLTON QUIJADA, Cuarto Regidor y GILBERTO CARLOS ICEDO, Quinto Regidor, así como el Secretario del Ayuntamiento, Profr. Manuel Gómez García, para celebrar sesión de Cabildo con carácter de ordinaria, cuyo orden del día fue: 1o.- VERIFICACION DE ASISTENCIA; 2o.- APERTURA DE LA SESION; 3o.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR; 4o.- ANALISIS DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO; 5o.- ASUNTOS GENERALES, y 6o.- CLAUSURA DE LA SESION.

-----El orden del día fue aceptado y ante la discusión de los puntos, se tomaron los siguientes acuerdos:-----

-----Se leyó detenidamente el documento relativo al Bando de Policía y Buen Gobierno, mismo que tras de ser discutido y reasustado en lo que se consideró necesario y dada su importancia por coincidir en que es uno de los más importantes documentos rectores de la vida del Municipio, se procedió a autorizar para su remisión al Honorable Congreso del Estado de Sonora, con el fin de que éste lo autorice a su vez para su publicación y pueste en marcha como base de la conducta de la población y autoridades municipales de Onavas.

-----En asuntos generales no hubo aspectos de trascendencia, por lo que el C. Presidente Municipal declara cerrada la sesión y el C. Secretario del Ayuntamiento levanta el acta respectiva, la que fue aceptada y firmada de conformidad por los municipales que en la misma intervinieron.

DAMOS FE:
El Presidente Municipal El Secretario El Síndico Muni.
Alvaro Peñuñuri Mungua *Manuel Gómez García* *German Leiva Gómez*

El Primer Regidor El Segundo Reg. El Tercer Regidor
Manuel de J. Garelis *Andrés Estrella* *Aparicio Aviles*

El Cuarto Regidor El Quinto Regidor
Carlos Carlton Quijada *Gilberto Carlos Icedo*



BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
ONAVAS, SONORA, MEXICO

TITULO PRIMERO

DEL MUNICIPIO:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1o.- El Municipio de Onavas es libre y tiene su propio gobierno, el cual está representado por el Presidente Municipal, tiene personalidad jurídica. Esto es: está sujeto y puede aplicar las leyes contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en el contenido de este Bando. Todo lo anterior basado en el Artículo 115 de la primera, y de acuerdo al contenido de la segunda.

Artículo 2o.- En lo que se refiere a su organización o régimen interior, este municipio se regirá por lo señalado en la Constitución General de la República, en la Constitución Local del Estado de Sonora, en las Leyes que se deriven de estas Constituciones, del contenido del presente documento, de los reglamentos que de él surjan y de las circulares y demás disposiciones de tipo administrativo acordadas por el H. Ayuntamiento.

Artículo 3o.- La Autoridad Municipal no actuará en los casos que le corresponden a los gobiernos estatal y federal, y no deberá por ningún motivo excederse en su actuación con respecto a los derechos humanos; sin embargo tiene amplias facultades rectores sobre el territorio de este municipio de Onavas y sobre las personas que en el mismo habitan y lo visitan, así como en su organización política, administrativa y servicios públicos de propiedad municipal.

Artículo 4o.- Este bando municipal de policía y buen gobierno, los reglamentos que del mismo resulten y los acuerdos a que llegue el H. Ayuntamiento serán absolutamente obligatorios para las autoridades del propio municipio y para los ciudadanos que en él habitan temporal o permanentemente, así como aquellos que estén de visita o pasen en forma ocasional.
El incumplimiento o cuestionamiento de las partes de este Bando será sancionado estricto y justamente conforme a las propias disposiciones municipales.

cionado estricto y justamente conforme a las propias disposiciones municipales.

Capítulo II

De los fines del gobierno municipal

Artículo 5o.- Son fines del gobierno municipal de Onavas:

- I.- Asegurar la tranquilidad de los habitantes y proteger sus bienes.
- II.- Cuidar la moralidad, la seguridad, la salud y el orden de la población.
- III.- Conservar la integridad del territorio del municipio de Onavas.
- IV.- Proporcionar eficientemente los servicios públicos municipales.
- V.- Resaltar y promover los valores humanos propios de los habitantes de Onavas, preservar su cultura y asegurar así la identidad del municipio.
- VI.- Promover el fortalecimiento de los grupos sociales del municipio.
- VII.- Promover entre sus habitantes el amor a la Patria y un espíritu nacionalista.
- VIII.- Fomentar entre los habitantes su participación activa en materia de planeación municipal.
- IX.- Lograr que la generalidad de los habitantes participen en el proceso de desarrollo del municipio.
- X.- Promover campañas de desarrollo e integración familiar y de atención a los niños.

TITULO SEGUNDO

Del territorio municipal, nombre oficial y escudo representativo de sus principales elementos

Capítulo Único

Artículo 6o.- El territorio que integra el municipio de Onavas actualmente tiene una extensión de 529.48 Km², aproximadamente y las siguientes colindancias:

- NORTE Y NOROESTE.- Con el Municipio de Soyopa.
- NORESTE, ESTE Y SURESTE.- Con el Municipio de Yecora.
- SUR.- Con el Municipio de Rosario Tesosoco.
- SUROESTE.- Con el Municipio de Suesqui Grande.
- DESTE Y NOROESTE.- Con el Municipio de San Javier.

Artículo 7o.- El municipio de Onavas cuenta con los siguientes centros de población:

- I.- Pueblos: Onavas, el cual es su cabecera municipal.
- II.- Rancherías: Cube y Mesa de Galindo, delegaciones.

Artículo 8o.- Este municipio conserva su nombre oficial, -- que es el de Onavas y sólo podrá ser modificado previo acuerdo del H. Ayuntamiento y autorización expresa del H. Congreso del Estado de Sonora.

Artículo 9o.- El escudo heráldico del municipio de Onavas, se describe de la siguiente manera:

"Figura pentagonal con vértice hacia abajo; esquinas superiores cóncavas y con ramificaciones en su contorno; en su parte interna superior, una inscripción que dice: ONAVAS; al centro, un triángulo equilátero dividido a su vez en cuatro triángulos menores, en los que aparecen los siguientes grabados: Una cabeza de res, un templo, un río con sus márgenes sembrados y en el último, un pico y una pala frente a una mina."

Artículo 10o.- El nombre del municipio y su escudo serán utilizados exclusivamente por las instituciones públicas del propio municipio y las dependencias municipales deberán exhibirlo en lugares visibles y apropiados. El uso por otras instituciones o personas físicas requerirá de autorización expresa del H. Ayuntamiento.

TITULO TERCERO

DE LA POBLACION MUNICIPAL

Capítulo I

De los vecinos

Artículo 11o.- El elemento básico del municipio de Onavas -- lo constituyen sus vecinos y tendrán ese carácter los siguientes individuos:

- I.- Los nacidos en el municipio y que radiquen en su territorio.
- II.- Los que exceden los seis meses de residencia dentro del territorio municipal, siempre y cuando estén incluidos en el padrón correspondiente.
- III.- Los que tienen residencia dentro del territorio municipal, menos de seis meses, soliciten su inscripción en el padrón apal y acrediten domicilio, profesión y trabajo.

IV.- La pérdida de la vecindad estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Artículo 120.- Los vecinos de 18 años en adelante de edad -- tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a).- DERECHOS:

- I.- Oportunidad de ocupar cargos públicos, siempre y cuando no -- tengan antecedentes penales, y prueben su capacidad para desempeñar eficientemente el cargo de que se trate.
- II.- Votar y ser sujeto de votación para los cargos de elección -- popular de acuerdo a las leyes correspondientes.
- III.- Hacer uso de los servicios municipales en base a sus necesidades.
- IV.- Gozar del respeto de los demás así como del respeto de las -- Autoridades Municipales y de otras.
- V.- Transitar libremente por el municipio, siempre y cuando no -- invada propiedades privadas o del Estado.

b).- OBLIGACIONES:

- I.- Inscribir a sus hijos en el Registro Civil.
- II.- Inscribir y enviar a los niños que estén bajo su cuidado, ya -- sean hijos, otros familiares o hijos adoptivos, a la escuela.
- III.- Reportar a la Autoridad Municipal a las personas que tengan -- niños sin enviarlos a la escuela.
- IV.- Reportar a las Autoridades Municipales los casos de que sean -- testigos de que algún vecino maltrata exageradamente a sus hijos.
- V.- Denunciar ante las Autoridades Municipales los casos de que -- tengan conocimiento sobre drogadicción y pervertidores de menores.
- VI.- Inscribirse en el Padrón Municipal.
- VII.- Respetar y cumplir las disposiciones legales emitidas por -- las Autoridades Municipales.
- VIII.- Inscribirse en la Junta Municipal de Reclutamiento para -- cumplir con el Servicio Militar Nacional. Esto solo compete a los varones de 18 años o más.
- IX.- Responder por los daños ocasionados por sus hijos menores de -- 18 años realizados en perjuicio de personas, bienes privados, municipales, estatales o federales.
- X.- Colaborar con las Autoridades Municipales en la conservación -- y mejoramiento del medio ambiente, cuidando de no arrojar basura, desperdicios de ninguna índole en lugares públicos; cuidando de los árboles y áreas verdes; no destruyendo las instalaciones -- de los servicios públicos, como son el alumbrado y otros; plantar árboles y huertos familiares; haciendo uso racional del agua -- no deramando ésta en lugares que pueda causar molestias a los otros vecinos. Las personas que por el contrario cometan faltas en este -- sentido serán sancionadas administrativamente de acuerdo a la gravedad del caso y en base al apartado de multas y sanciones.
- XI.- Cooperar en la realización de obras de beneficio colectivo.
- XII.- Mantener limpio el solar donde se habita, así como el frente -- de su casa.
- XIII.- Vacunar a sus animales domésticos de acuerdo a las reglas -- sanitarias, para evitar la proliferación de alguna enfermedad que ponga en peligro la salud de la población.
- XIV.- Tener en lugar visible el número asignado a la casa de su -- propiedad por la autoridad municipal.
- XV.- Respetar en todo momento la integridad física y moral de los -- vecinos.
- XVI.- Acatar y atender el llamado de la autoridad municipal.

Capítulo III

De los habitantes y visitantes o transeúntes

Artículo 130.- Son habitantes del municipio de Oñaves: Todas -- aquellas personas que residen habitual o transitoriamente dentro del territorio municipal y que no cubren los requisitos de vecindad.

Artículo 140.- Tendrán el carácter de visitantes o transeúntes -- todos los individuos que por razones de trabajo o turismo, penetren al territorio municipal.

Artículo 150.- Los visitantes o transeúntes tendrán los siguientes -- derechos y obligaciones:

a) DERECHOS:

- I.- Protección de las autoridades municipales en los casos que se -- requiera y que estén al alcance de éstas.
- II.- Obtención de información y auxilio en todo lo necesario y -- posible.
- III.- Gozarán del respeto de los vecinos y de otros visitantes o -- transeúntes.

b) OBLIGACIONES:

- I.- Apegarse disciplinadamente a las disposiciones legales contenidas -- en el presente Bando, las que de él se derivan y a las que en su terminado momento dicte el Honorable Ayuntamiento.
- II.- Respetar en todos sus aspectos a los vecinos y a otros visitantes -- o transeúntes.

TÍTULO CUARTO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Capítulo I

De las autoridades municipales

Artículo 160.- Para dar atención a todos los aspectos -- relaciones con el desarrollo del municipio, existirá un organismo integrado por el Presidente Municipal, Síndico, cinco Regidores, Secretario, -- Tesorero y dos Delegados, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento de Oñaves.

Artículo 170.- El Ayuntamiento de Oñaves está formado por un -- grupo de personas nombradas por elección popular y es el encargado de establecer y conducir la política municipal.

Artículo 180.- El Ayuntamiento se ubica en el nivel más alto de -- autoridad en el municipio y tiene como funciones, crear, ejecutar -- las leyes en el ámbito administrativo.

Artículo 190.- El Ayuntamiento, a través del Presidente y el -- Secretario realizará un seguimiento permanente de las acciones inherentes a las demás dependencias municipales.

Artículo 200.- El Ayuntamiento tiene la facultad de modificar, -- suspender o anular las resoluciones de alguna de sus dependencias, -- cuando dichas resoluciones sean incongruentes con el contenido de -- las leyes y reglamentos establecidos.

Capítulo II

De la organización administrativa

Artículo 210.- El Presidente Municipal tiene carácter de -- ejecutivo de los asuntos que acuerde el Ayuntamiento, y delega funciones a las instancias correspondientes, por lo tanto es el titular de la -- administración municipal.

Artículo 220.- El Síndico, realizará el seguimiento de la -- administración de la hacienda municipal, procurará la conservación de -- los bienes municipales y será el representante legal del Ayuntamiento en los conflictos en que éste tomare parte.

Artículo 230.- Los Regidores son los encargados de tomar -- acuerdos en reunión de Cabildo relacionados con la administración municipal, así como vigilar la correcta ejecución las acciones de la -- misma.

Artículo 240.- Con el fin de efectuar las acciones de la -- administración municipal de manera coordinada, el Ayuntamiento se apoyará en:

- I.- Un Secretario del Ayuntamiento
- II.- Un Tesorero Municipal
- III.- Un Encargado de Servicios Generales
- IV.- Una Secretaría Auxiliar

Artículo 250.- El Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero -- no pueden desempeñar otros puestos públicos, salvo los relacionados -- con la docencia o con las funciones administrativas del municipio.

Artículo 260.- El Secretario del Ayuntamiento será designado -- por el propio Ayuntamiento ante la propuesta del Presidente Municipal y deberá gozar de reconocida solvencia moral y preparación.

Artículo 270.- El TESORERO será nombrado por el Ayuntamiento a -- propuesta del Presidente Municipal y deberá tener suficiente preparación y capacidad para manejar procesos contables, así como reconocida -- honestidad.

Artículo 280.- Las dependencias de la administración pública -- municipal deben realizar sus acciones en forma coordinada, previa planeación y programación, basándose en las políticas y estrategias -- establecidas, dando prioridad a los aspectos que así lo requieran.

Artículo 290.- El Presidente Municipal atenderá cualquier duda -- respecto a las actividades de las dependencias municipales y someterá a su consideración del H. Ayuntamiento.

Artículo 300.- El Ayuntamiento elaborará su propio reglamento -- como guía de su administración y expedirá los acuerdos, circulares y demás disposiciones tendientes a regular el funcionamiento de dicha -- administración.

Artículo 310.- El Ayuntamiento está facultado, de acuerdo a la -- ley y con autorización del Honorable Congreso del Estado, excepto-

lo que la misma ley determine, a realizar las siguientes acciones administrativas:

- I.- Obtener préstamos de instituciones crediticias para la ejecución de los programas, cuando las necesidades lo requieran.
- II.- Enajenar sus bienes inmuebles, previa autorización del H. Congreso del Estado, dadas las condiciones justificables de dichos bienes y con fines de fortalecer las prioridades municipales.
- III.- Celebrar contratos de administración de obras y de prestación de servicios, cuyo término esté comprendido dentro del trienio de su administración.
- IV.- Planear y ejecutar coordinadamente con otros Ayuntamientos -- aledaños, el desarrollo de centros de población de su jurisdicción o de el municipio vecino, que tengan relaciones económicas, o políticas, por su ubicación geográfica estratégica.
- V.- Modificar las categorías políticas de los centros de población que sus características específicas así lo requieran, con autorización del H. Congreso del Estado.
- VI.- Las demás que las leyes establezcan.

Artículo 320.- El Ayuntamiento definirá las medidas resolutorias que competan a la interrelación de los órganos municipales.

Artículo 330.- Las acciones administrativas y ejecutivas orientadas al cumplimiento de las funciones municipales estarán a cargo del Presidente Municipal y de las dependencias municipales -- que determinen las leyes, el presente Bando y los reglamentos vigentes.

Capítulo III

De las autoridades auxiliares del Ayuntamiento

Artículo 340.- Para el desempeño de los asuntos específicos -- que competan a la administración municipal, el Ayuntamiento se -- auxiliará de las siguientes instancias:

- I.- Un Jefe de Policía y Tránsito
- II.- Un auxiliar permanente de policía
- III.- Tres o más auxiliares eventuales de policía, cuando algún evento social lo requiera.
- IV.- Dos Delegados de Policía ubicados en las localidades de La Mesa de Galindo y Cuba.

TÍTULO QUINTO

DEL DESARROLLO GENERAL DEL MUNICIPIO Y SUS SERVICIOS PUBLICOS

Capítulo I

De las atribuciones del municipio en materia de desarrollo

Artículo 350.- El Ayuntamiento tiene, en materia de desarrollo, las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo, -- evaluándolo permanentemente, mediante un proceso de seguimiento y actualización de su contenido, en coordinación con el Gobierno del Estado a través de un representante del COPLADES.
- II.- Establecer en el Plan Municipal de Desarrollo, principios, objetivos, políticas y estrategias congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan Estatal correspondiente.
- III.- Identificar, reconocer y declarar públicamente a los personajes, sitios y edificaciones que por su participación trascendental, -- signifiquen un testimonio histórico y cultural del municipio.
- IV.- Celebrar con el Gobierno del Estado o con otros Ayuntamientos, -- los convenios necesarios para la realización de los proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- V.- Contemplar en el Plan Municipal de Desarrollo y en coordinación con municipios aledaños, proyectos relacionados con el desarrollo de centros de población conurbados.
- VI.- Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, -- ejecución, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo.
- VII.- Dar a conocer a la población, el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.
- VIII.- Informar y orientar a los interesados, sobre los trámites que deben realizar para obtener licencias, permisos y autorizaciones.
- IX.- Buscar coherencia entre los servicios públicos municipales y -- los planes y programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo.
- X.- Realizar acciones tendientes a gestionar la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- XI.- Ejercer las atribuciones que le otorga la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Capítulo II

De la determinación y creación de los servicios públicos municipales

Artículo 360.- Son servicios públicos municipales:

- I.- Agua Potable
- II.- Alumbrado Público
- III.- Limpie

IV.- Mercados y centrales de Abasto.

V.- Panteones.

VI.- Rastro

VII.- Calles, parques, Jardines, áreas verdes y recreativas.

VIII.- Seguridad Pública, Tránsito y estacionamiento de vehículos.

IX.- Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social.

X.- Saneamiento ambiental.

Capítulo III

De la organización y funcionamiento de los servicios públicos municipales

Artículo 370.- Los servicios públicos deberán entregarse en óptimas condiciones, buscando sean de utilidad a la generalidad de la población, en forma eficiente y uniforme.

Artículo 380.- El Ayuntamiento organizará y elaborará los principios reglamentarios de la administración, funcionamiento, conservación y utilización de los servicios públicos municipales.

Artículo 390.- El Ayuntamiento convendrá con los Ayuntamientos colindantes y con el Gobierno del Estado, sobre la prestación de servicios públicos a comunidades de este municipio o de los otros, -- que por su ubicación geográfica tengan relaciones económicas o políticas con éste.

TÍTULO SEXTO

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

Capítulo I

De los Grupos de Trabajo Comunitario

Artículo 400.- El Ayuntamiento se auxiliará para la realización de los servicios públicos, de Grupos de Trabajo Comunitario.

Artículo 410.- Los Grupos de Trabajo Comunitario auxiliarán el Ayuntamiento en forma gratuita.

Artículo 420.- Los Grupos de Trabajo Comunitario tendrán las siguientes facultades y deberes:

- I.- Planear, programar y realizar actividades de interés común en el sector que les corresponde.
- II.- Proponer al Ayuntamiento, estrategias de acción para que en --

coordinación con éste, se fijen las bases de los planes y programas municipales correspondientes a su sector.

III.- Realizar las acciones procedentes para el óptimo cumplimiento de los programas, con la aprobación de los beneficiarios y del Ayuntamiento.

IV.- Promover la participación activa de los beneficiarios en la -- realización de las actividades comunitarias.

V.- Mantener estrecha comunicación con el Ayuntamiento, informando frecuentemente (cada quince o treinta días) sobre las actividades -- por realizar y de los resultados obtenidos en las obras realizadas.

VI.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento y a los vecinos sobre la cantidad de fondos económicos recaudados por concepto de actividades y donaciones.

Artículo 430.- Los Grupos de Trabajo Comunitario estarán integrados por personas altruistas, con espíritu de servicio, las que -- podrán durar en sus puestos un año, pero ser sustituidas por otras, -- que tengan características similares y serán removidos de sus puestos por el Ayuntamiento o por los vecinos cuando no estén cumpliendo adecuadamente con sus funciones.

Capítulo II.-

Del Comité de Planeación Municipal (COPLAM)

Artículo 440.- El COPLAM será un organismo presidido por el -- Presidente Municipal, coordinado por el Secretario del Ayuntamiento y complementado por representantes de cada sector del municipio. Este Comité será apoyado por un Secretario Técnico nombrado y enviado por el Gobierno del Estado a través del COPLADES.

Artículo 450.- El COPLAM tendrá funciones de consultoría, -- orientación y elaboración de planes y programas encaminados a solucionar o minimizar los problemas del municipio.

Artículo 460.- Las facultades y obligaciones del COPLAM serán las que determine la Ley Orgánica de Administración Municipal y las que señale el Reglamento Interior del Municipio.

TÍTULO SEPTIMO

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES

Capítulo I

De las autorizaciones, licencias y permisos

Artículo 470.- La autorización, licencia o permiso otorgado a un particular por el Ayuntamiento, únicamente ese particular tiene derecho a gozar de él y sin rebasar las condiciones expresadas en el documento expedido.

Artículo 480.- Se requerirá de autorización, licencia o permiso para:

- I.- Ejercer actividades comerciales, industriales o para el funcionamiento de locales destinados a ofrecer espectáculos o diversión al público.
- II.- La construcción y uso especial del suelo, alineamiento y uso del número oficial del domicilio, conexiones de agua potable, demoliciones y excavaciones, y para la ocupación temporal de la vía pública para hacer una obra autorizada.
- III.- Colocar anuncios en la vía pública.
- IV.- La inhumación de cadáveres.
- V.- Celebrar bailes y otros eventos que aglomeren a personas en el domicilio de un particular o en un centro social.

Artículo 490.- Es obligatorio para el particular a quien se le otorgue autorización, licencia o permiso, colocar el documento expedido, en un lugar visible de su negocio o establecimiento.

Artículo 500.- El ejercicio de las actividades a que se refiere este capítulo, estarán sujetas a las normas y reglas establecidas por el Ayuntamiento y por otras autoridades relacionadas con el tipo de actividad de que se trate.

Artículo 510.- Los particulares solicitantes de autorizaciones, licencias o permisos para realizar alguna actividad comercial, industrial u otra, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Registrarse como causante del municipio.
- II.- Pagar las cuotas fiscales federales, estatales y municipales correspondientes al tipo de actividad que desea realizar.
- III.- Demostrar al Ayuntamiento que el local o instalaciones en que va a realizar su actividad, reúne las condiciones apropiadas para brindar seguridad a las personas que laboren o que residan o eventualmente concurren al mismo.
- IV.- Si el solicitante de una autorización, licencia o permiso es una sociedad, deberá anexarse a la solicitud, el acta constitutiva de tal sociedad o persona moral.

Artículo 520.- El Ayuntamiento no concederá permisos para la apertura de nuevas cantinas o billares que pretendan establecerse en lugares cercanos a escuelas, iglesias o centro deportivo. Por el contrario, se procederá a cancelar aquellos que no cumplen con los mínimos de higiene y sanidad contemplados por la ley.

Artículo 530.- Los particulares que cuenten con servicio al público, no podrán:

- I.- Invasión de la vía pública o algún otro lugar no autorizado para la realización de su actividad.
- II.- Emplear propaganda que lesione el ambiente físico o moral del pueblo, tales como contaminantes visuales, auditivos o de algún otro tipo.
- III.- Fijar carteles en lugares no autorizados, como escuelas, iglesias, monumentos o edificios oficiales.
- IV.- Colocar propaganda en lugares que obstruyan o distraigan el tránsito de vehículos.
- V.- Realizar su actividad fuera del horario establecido en el documento expedido como autorización, licencia o permiso.
- VI.- Realizar actividad distinta a la contemplada en la autorización, licencia o permiso.
- VII.- Transferir su autorización, licencia o permiso a otro particular sin tomar en cuenta a la autoridad municipal.

Capítulo II

Del funcionamiento de los establecimientos abiertos al público

Artículo 540.- Se prohíbe estacionar o pasar unidades móviles de sonido, anunciando alguna mercancía frente a las oficinas del Ayuntamiento, casa de salud, escuelas e iglesias. En el entendido de que quien contravenga esta disposición, se le aplicará una sanción administrativa de acuerdo al caso.

Artículo 550.- Queda prohibido a los particulares dueños de cantinas o billares difundir música al aire libre. Sólo podrán tener su aparato de sonido dentro del establecimiento o bajo volumen. La desobediencia a este aspecto implica una sanción administrativa y quien incurra reiteradamente en la misma, se le clausurará el negocio.

Artículo 560.- Toda actividad comercial estará sujeta a horarios normales establecidos en la autorización, licencia o permiso concedido, y quien los rebasa se hará acreedor a una multa, según el caso.

Artículo 570.- El Ayuntamiento tiene amplias facultades para ordenar el control, inspección y fiscalización de la actividad comercial que realicen los particulares y puede aplicar multas a quien no cumple con las tarifas de precios vigentes.

Capítulo III

De las restricciones a la actividad de los particulares

Artículo 580.- Queda prohibido a los vecinos, habitantes, vi-

sitantes y transeúntes del municipio:

- I.- Ingerir bebidas alcohólicas y de moderación en la vía pública.
- II.- Organizar peleas de gallos.
- III.- Organizar juegos de barajas y dados.
- IV.- Organizar carreras de caballos sin el permiso necesario.
- V.- Fumar o inhalar drogas que se sabe de antemano son nocivas.
- VI.- Vender a menores de edad bebidas alcohólicas o de moderación, así como cigarrillos.
- VII.- Hacer pintas en las fachadas, bardas o frentes de casas o edificios sin el permiso de los particulares o del Ayuntamiento.
- VIII.- Vender a menores de edad, medicamentos sin receta del médico responsable.

TÍTULO OCTAVO

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Capítulo I

De las infracciones

Artículo 590.- Se considera infracción al hecho de realizar una acción que vaya en contra de lo dispuesto en este Bando, reglamentos y demás disposiciones administrativas emitidas por el H. Ayuntamiento.

Artículo 600.- Las infracciones cometidas por menores de edad (16 años y menos) serán objeto de amonestación al menor y quien responderá por la falta, según la gravedad del caso, será el padre de familia o su tutor.

Capítulo II

De las sanciones

Artículo 610.- Las infracciones o faltas cometidas a las disposiciones de este Bando, reglamentos y demás emitidos por las autoridades, serán castigadas con sanciones administrativas, consistentes en multas, arrestos, cancelación de licencias, autorizaciones o permisos o cancelación de la actividad, decomiso de mercancías y hasta demolición de construcciones, cuando el caso lo amerite.

Artículo 620.- Las infracciones cometidas por trabajadores-jornaleros, obreros y no asalariados serán castigadas con respecto a la multa, sin excederse del salario mínimo correspondiente a un día de trabajo.

Artículo 630.- Se multará con una cantidad correspondiente a uno o dos días de salario a quien:

- I.- Haga mal uso o destruya las instalaciones de los servicios públicos.
- II.- Maneje un vehículo a exceso de velocidad dentro del poblado. Se considerará exceso de velocidad a los 40 Km/hora.
- III.- En estado de ebriedad maneje un vehículo.
- IV.- Estacione su carro que maneje en banquetas o plaza pública, así como en lugares inapropiados.
- V.- No respete la dignidad humana, mediante injurias y actos vergonzosos.
- VI.- Altere al orden público, mediante rifas o desórdenes.
- VII.- No atiende al llamado de la autoridad por tres veces reiteradas.

Artículo 640.- Se impondrá multa de dos a cinco días de salario mínimo a quien:

- I.- Se le sorprenda arrojando basura o desperdicios en las vías públicas, parques, jardines, bienes de dominio público, de uso común y predios baldíos.
- II.- Invasión de la vía pública con objetos o materiales que impidan o estorben al tránsito de vehículos y peatones.
- III.- Ingerir bebidas alcohólicas o de moderación en la vía pública.
- IV.- Haga pintas en fachadas, bardas y demás, sin la autorización de la autoridad municipal o del propietario.

Artículo 650.- Se impondrá multa de cinco a diez días de salario mínimo a quien:

- I.- Descargue contaminantes del ambiente ecológico y que pongan en peligro la vida de los habitantes, así como de vegetales y animales beneficiosos al hombre.
- II.- Se le sorprenda destruyendo instalaciones o partes de edificios oficiales.

Artículo 660.- Se impondrá de diez a veinte días de salario mínimo a quien ejerciendo alguna actividad comercial se reusa tramitar su respectivo permiso.

Artículo 670.- Se impondrá arresto hasta por veinte horas, a quien o quienes alteran el orden público y no atienden al llamado de atención de la autoridad.

Artículo 680.- Se arrestará hasta por veinticinco horas a quien o quienes alteran el orden público y no atienden al llamado de atención de la autoridad para moderarse en los mismos.

Artículo 690.- Se procederá a clausurar el establecimiento comercial de quien se excede en los precios y no acepta el llamado de atención de la autoridad para moderarse en los mismos.

Artículo 700.- Únicamente el Presidente Municipal podrá aplicar la multa a una persona de estanco, cuando su situación así lo requiera.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA COBROS
2706

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 10.00 horas del día 5 de Diciembre de 1986, se rematarán al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros Obregon No. 185, Este, los bienes que abajo se enlistan y que se encuentran depositados en la bodega del I.M.S.S. con el mismo domicilio. Servirán de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las persona interesadas en adquirir dichos bienes, deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por Nacional Financiera S.A. garantizando el 10 % del importe de la base del remate, se admitirán estas hasta las 15.00 Horas del día anterior al remate.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: - Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor, y clave del registro federal de contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales: el Nombre, o razón social, la fecha de constitución de la sociedad, la clave del registro federal de contribuyente y el domicilio social, la cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181, y 182 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: Barro Industrial
REGISTRO PATRONAL: E-6910101-18
Importe de las G.O.P \$ 3'038,130.00

Credito	Bienes sujetos a remate	Base del remate
869058107	UN CAMION MARCA INTERNACIONAL COLOR BCO. MOD:B-190, en malas condiciones, sin batería, sin alternador, vidrio delantero quebrado, sin vidrios laterales, sin focos (SILVIN) con pala mecánica integrada, color naranja con negro en malas condiciones, sin batería y sin tanque de gasolina, sin vidrio en la cabina marcadores del tablero quebrados, sin llaves de encendido, serie 2419126, 192071 serie de la palamecánica 57148 Mod; 6151957.	\$ 5'600,000.00 Postura Legal \$ 3'783,296.00
869058126	Una máquina para hacer panja color amarillo, marca Case Davis, Mod: 26104050, serie 4155, con cortadora de navaja integrada con oruga y escapatradora, motor marca Wisconsin, sin batería ni llaves de encendido con una línea del hidraulico rota.	BASE DEL REMATE \$ 8'480,000.00 POSTURA LEGAL \$ 5'653,327.00

Se considera Postura legal la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

LO QUE SE COMUNICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

H. Caceres, Son. a 3 de Noviembre de 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

VICTOR RAMIREZ MENA

EMPLAZAMIENTO a Carmen Benítez Pacheco Juicio Divorcio Necesario, promovio Alonso Benítez González, en su contra. 3

AVISO que hace la empresa Urbanizadora Pilar, S.A. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil Remate Primera Almoneda promovio Fondo de Fomento a las Actividades Económicas y Productivas en el Estado de Sonora contra José Bernal Solís. 3

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovio Gran Auto, S.A. de C.V., contra Ernesto Tapia Ruiz. 3

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovio Alvaro Melicott Taddel, contra Avelino Bojórquez Ozuña. 4

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovio Carlos Aubry Lemmarroy contra Jesus Manuel Romo Gándara y Carlos Simonds Wotolk. 4

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovio Carlos Aubry Lemmarroy, contra Obras y Maquilas, S.A. y otros. 4

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovio Eduardo Lemmen Meyers contra Integrales de Oficinas y Comercio, S.A. de C.V. y Juventino Cadillo Serrano. 4

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovio Lic. Antonio Armenta Acosta, contra Enrique Ariel Murillo y otra. 4

EMPLAZAR a José Arturo Holguín Zambrano, Juicio Divorcio Necesario promovido por Elva Dina Tena Hinojos en su contra. 4

EMPLAZAMIENTO a Samuel Sánchez Ramos, Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovio Maria Aurora Avila Ramirez en su contra. 4

EMPLAZAMIENTO a Leonardo Peña Coronel, en Juicio Ordinario Civil (Declarativo de Propiedad) promovio Apolinario Lizarraga Olivares, en su contra. 4

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovio Alvaro Melicott Taddel, contra Ramón Moreno Lauterio. 4

AUTORIZACION al C. Juez Local de Carbo, Sonora, para ejercer funciones notariales. 4

PUNTOS Resolutivos del Juicio Divorcio Necesario promovido por Maximina Olguin Robles contra Lino Rivera Bahuels. 5

PUNTOS Resolutivos del Juicio Divorcio Necesario promovido por Gustavo Valdez Lizarraga contra Maria Luisa Granillo Fernández. 5

EMPLAZAMIENTO a Gregorio Valenzuela Morales y Magdalena Weller Rios de Enciso en Juicio Ordinario Civil de Nullidad de compra-venta. 5

EDICTO en Juicio Ordinario Civil Revindicatorio promovido por Hector Iruretagoyena Carrenza contra Santos Acuña Duarte. 5

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda, edicto en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jorge Lamadrid Peraza contra Hector Morales Diaz y Cecilia F. de Morales. 5

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda edicto en Juicio Ejecutivo Mercantil promovio Javier Artes Valenzuela contra Armando Rivas Velazquez. 5

CONVOCATORIA a Remate en Segunda Almoneda edicto en Juicio Ejecutivo Mercantil promovio Carlos Frenier Figueroa contra Ricardo Loustaunau Ruiz. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovio Lic. Ramon Gastelum Gastelum y Humberto Cota Burgueno contra Juan Lara Lopez. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovio Lic. Carlos Humberto Rodriguez Ortiz contra Carlos Esquer Castro. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovio Lic. Carlos Humberto Rodriguez Ortiz contra Hector José Castro Borquez. 5

EDICTO en Juicio Oral de Alimentos promoviendo por Hortencia Lomeli Ozuña contra Sabino Ladino Pulido. 6

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovio Jorge Bahuels Haro contra Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. 6

Lourdes Camacho de Murillo en Juicio Divorcio Necesario promovio Raúl Murillo Gutiérrez en su contra. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de José Dolores Nieblas Valdez. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jesús Francisco Hernández Yslava. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Josefa Nuñez Viuda de Terán y María Dolores Terán Nuñez. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Esteban Mendoza Olachea. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Amparo Grijalva de Moreno. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Uribe García. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cosme Meza Robles. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Dolores Noriega Escalante viuda de González. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco León Gutiérrez. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hermelindo Mendoza Sánchez. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Agustín de Jesús de la Huerta Velarde. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Serafín Payán López. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Marco Antonio Peraza Trujillo. 7

Jicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Anastasio Romero Nariega. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carmen López Landavazo y Francisco Baldenegro Encinas. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Saturnina Ortega F. Iota. 7

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por Ricardo y Juan Carlos Ochoa Valenzuela. 7

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovio Luz López Zazueta. 7

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovio Victor Manuel León Pacheco. 7

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovio Ing. Victor Manuel León Pacheco. 7

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovio Eduardo Castro Fontes. 7

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovio Manuel Lazaro Morales Marin. 7

GOBIERNO MUNICIPAL

BALANCE Final de Liquidación que hace Zapateria Hermanos Nave, S.A. de Magdalena de Kino, Sonora, al 15 de agosto de 1986. 8

AMPLIACION al Presupuesto de Egresos de 1986 del Municipio de Siquil Grande, Sonora. 9

TRANSFERENCIAS de Partido Presupuestal del Municipio de Siquil Grande, Sonora. (3). 11

BANDO Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Oñaves, Sonora. 14

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCATORIA para Remate que hace la oficina para cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social de los bienes embargados a

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por una publicación, cada palabra ----- \$12.00
- 2.- Por dos publicaciones, cada palabra ----- \$24.00
- 3.- Por tres publicaciones, cada palabra ----- \$36.00
- 4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros. -----
-- 20,000.00
- 5.- Por suscripción dentro del país, anual ----- 4,160.00
- 6.- Por suscripción al extranjero anual ----- \$10,790.00
- 7.- Por suscripción, correo anual. ----- \$4,420.00
- 8.- Por número del día, ----- \$40.00
- 9.- Por copia del boletín del archivo:
 - A).- Por la primera hoja ----- \$100.00
 - B).- Por cada una de las subsecuentes. ----- \$20.00
 - C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo. ----- \$40.00
- 10.- Por número atrasado ----- 80.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.